DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto FOD 11 Movilidad subvenciones videovigilancia en taxis 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: 517N2-V6MOA-V9SO8 Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21 Página 1 de 14

1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

25/02/2025 10:53



Torreión de Ardoz AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 11º.- Moción de da Concejala Delegada de Movilidad para la aprobación de las bases de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la instalación de sistemas de Video Vigilancia en Taxis del municipio de Torrejón de Ardoz, 2025 (CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA 2025/2025/3/640818/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Movildad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Considerando la necesidad de implementar medidas de seguridad en el sector del taxi para salvaguardar la integridad física de los profesionales que operan en el municipio de Torrejón de Ardoz, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones, se presenta la siguiente moción para la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a la instalación de sistemas de video vigilancia en taxis.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la instalación de sistemas de video vigilancia en taxis del municipio de Torrejón de Ardoz, conforme al informe jurídico presentado y a la normativa aplicable, incluyendo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Proceder a la publicación de las bases aprobadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, garantizando así la transparencia y publicidad del proceso.

Tercero.- Designar a la Concejal de Deportes y Movilidad como responsable de la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, asegurando el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y objetividad, así establecer los mecanismos necesarios para el seguimiento, inspección y control del

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.92.2025 punto FOD 11 Movilidad subvenciones videovigilancia en taxis 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 517N2-V6MOA-V9SO8 Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21 Página 2 de 14

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

FIRMADO 25/02/2025 10:53





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y la normativa de subvenciones.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de febrero de 2025. Fdo.: Miriam Gutierrez Parra

INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL SECTOR DEL TAXI EN TORREJÓN DE ARDOZ, 2025. (CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA 2025/2025/3/640818/000)

El presente informe tiene como objeto analizar las bases aprobadas para la concesión de subvenciones destinadas a la instalación de sistemas de video vigilancia en taxis del municipio de Torrejón de Ardoz, en el año 2025. Estas subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia competitiva y están orientadas a mejorar la seguridad de los profesionales del sector del taxi.

INFORME

PRIMERO. La convocatoria tiene como finalidad implementar medidas de seguridad en el sector del taxi mediante la instalación de sistemas de video vigilancia. Se busca salvaguardar la integridad física de los profesionales del taxi, quienes han sido objeto de actos delictivos en el ejercicio de su actividad.

Podrán ser beneficiarios los titulares de licencias municipales de taxi expedidas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como entidades que agrupen a estos titulares. Los beneficiarios deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y no incurrir en las prohibiciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases de la convocatoria, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

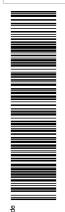
SEGUNDO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto FOD 11 Movilidad subvenciones videovigilancia en taxis 2025		

Código para validación: 517N2-V6MOA-V9SO8 Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21 Página 3 de 14

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

FIRMADO 25/02/2025 10:53



Torreión de Ardoz AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.L.F. P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 127.1.g) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de Asociaciones.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

TERCERO. Se subvencionarán los gastos de suministro e instalación de sistemas de video vigilancia en taxis, con un importe máximo de 1.250 euros por licencia. El presupuesto total asignado es de 48.000 euros, y las subvenciones son compatibles con otras ayudas, siempre que no superen el coste de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios deberán contratar el servicio central de recepción de alarmas por al menos tres años, someterse a controles financieros y justificar el gasto realizado conforme a las bases establecidas.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, según lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria tendrá, necesariamente, el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

CUARTO.- El procedimiento a seguir será el siguiente:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto FOD 11 Movilidad	IDENTIFICADORES	
subvenciones videovigilancia en taxis 2025		

Código para validación: 517N2-V6MOA-V9SO8 Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21 Página 4 de 14

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

FIRMADO 25/02/2025 10:53





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- A. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá emitirse informe de fiscalización y aprobarse el expediente de gasto, en el que se verificará la concurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- B. El procedimiento se iniciará mediante convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local. La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan. Dicha cuantía total máxima tendrá carácter estimado y deberá hacerse constar expresamente en la convocatoria que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.
- C. Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la BDNS siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del diario oficial para su publicación. La eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- **D.** Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes de los interesados acompañaran los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

- E. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano competente para llevar a cabo la instrucción, que será el así designado en la convocatoria, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
- F. Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como

CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto FOD 11 Movilidad subvenciones videovigilancia en taxis 2025		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

Código para validación: 517N2-V6MOA-V9SO8 Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21 Página 5 de 14

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

FIRMADO 25/02/2025 10:53





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.L.F. P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases comuniquen su aceptación.

G. Mediante Resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

La Resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Conclusión

Las bases de la presente convocatoria establecen un marco claro y detallado para la concesión de subvenciones al sector del taxi en Torrejón de Ardoz, alineándose con la normativa vigente y asegurando la transparencia y objetividad en el proceso de adjudicación.

El Texto de las Bases se recoge en Anexo a este informe.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación CSV). Ver fecha y firma al margen

BASES DE LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR DEL TAXI, OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ EN EL AÑO 2025, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DEL TAXI. (CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA 2025/2025/3/640818/000)

1. OBJETO DE LAS BASES

La presente convocatoria obedece a la necesidad de implementar nuevas medidas de seguridad en el sector del taxi para mejorar la calidad y seguridad del transporte público urbano.

Con la presente convocatoria se pretende implementar un régimen de ayudas destinadas a los profesionales del taxi para la instalación de un sistema de video vigilancia en el interior del taxi, compuesto por cámaras fijas o móviles, o cualquier medio técnico análogo, con fines de mejorar la seguridad de los profesionales, debiendo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto FOD 11 Movilidad subvenciones videovigilancia en taxis 2025	

Código para validación: 517N2-V6MOA-V9SO8 Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21 Página 6 de 14

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:20 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

FIRMADO 25/02/2025 10:53





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

cumplir con lo indicado en materia normativa de seguridad privada y de protección de datos de carácter personal.

Estas ayudas tienen como objetivo salvaguardar a los profesionales del sector del taxi cuando estén realizando su servicio de transporte público de viajeros en su vehículo, ya que a lo largo de los años han sufrido sucesivos actos de delincuencia que han llevado a atentar contra su integridad física, e incluso a perder la vida.

Esta convocatoria tiene por objeto regular y fijar su ámbito de actuación, los sujetos que pueden acceder a esta subvención, fijar los procedimientos de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones.

Los créditos utilizados para realizar dicha convocatoria están recogidos en la aplicación presupuestaria 100.44120.77000 "Subvención movilidad Taxi" del presupuesto aprobado para el año 2025, que tiene un importe total de 48.000 euros.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se declaran compatibles, de ser el caso, con otras ayudas que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario; no obstante, la suma total de las mismas no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

2. NORMATIVA REGULADORA

Esta convocatoria está regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016, el Plan Estratégico de Subvenciones, así como por las presentes Bases y el resto de normativa aplicable. En lo relativo a la justificación será de aplicación el RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

3. BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto FOD 11 Movilidad subvenciones videovigilancia en taxis 2025	

Código para validación: 517N2-V6MOA-V9SO8 Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21 Página 7 de 14

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:20 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

FIRMADO 25/02/2025 10:53





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Ser titular de licencia municipal de taxi expedida por el Ayuntamiento de Torrejón 1. de Ardoz en el momento de la presentación de la solicitud, se encuentre desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente, así como contar con la correspondiente autorización de transporte interurbano en vehículos de turismo; Ser una entidad en la que se encuentren adheridos los titulares de licencias de taxis expedidas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, tales como asociaciones, federaciones, u otros existentes. En este último caso sólo podrán ser beneficiarias los socios con licencia municipal de taxi expedida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- 2. Encontrarse dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomas. En el caso de las entidades, estar dadas de alta en el registro oportuno.
- 3. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de todas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- 4. En ningún caso se considerará subvencionable el IVA soportado en las correspondientes facturas, siempre y cuando este sea recuperable.
- 5. Cumplir con el resto de los requisitos específicos señalados en la presente convocatoria.

4. ACCIONES OBJETO DE AYUDA E IMPORTES

Con esta subvención será subvencionables los gastos de suministro, instalación de un sistema de video vigilancia en el interior de los vehículos auto taxi que no estuvieran ya instaladas en el vehículo, así como el servicio central de recepción de alarmas.

Los sistemas de video vigilancia estarán compuestos por cámaras fijas o móviles, o cualquier medio técnico análogo, con fines de seguridad, con un sistema de recepción

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto FOD 11 Movilidad subvenciones videovigilancia en taxis 2025	

Código para validación: 517N2-V6MOA-V9SO8 Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21 Página 8 de 14

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:20 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

FIRMADO 25/02/2025 10:53





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

de sonido, GPS para geolocalización, sistema de grabación, botón SOS y central de recepción de alarmas, en los términos indicados en las presentes Bases.

Las cámaras referidas deberán ser instaladas por empresas de seguridad privada reconocidas, y llevar a cabo el tratamiento de las imágenes con fines de video vigilancia, quedando excluido el uso de las imágenes para otros fines diferentes a la preservación de la seguridad de las personas.

Las imágenes podrán ser tratadas por la empresa de seguridad. Deberá firmarse, entre los titulares de licencia de taxi o la asociación y las empresas, un contrato de encargo de tratamiento de datos, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de Protección de Datos. Los datos serán suprimidos en los plazos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se deberá cumplir con el deber de información, colocando un cartel informativo en lugar visible para que los usuarios adviertan el tratamiento de su imagen y tengan la posibilidad de ejercitar los derechos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Esta convocatoria está financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 100.44120.77000, cuya cuantía total máxima de la suma de subvenciones concedidas será de 48.000 euros. Por cada licencia se podrá realizar una concesión máxima de 1.250 euros. El porcentaje de subvención podrá ser de hasta el 100% del suministro, instalación y contrato del servicio de recepción de alarmas, no incluyéndose el IVA soportado de las facturas correspondientes cuando este sea recuperable. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se declaran compatibles, de ser el caso, con otras ayudas que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario; no obstante, la suma total de las mismas no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

De conformidad con el Art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe global de la subvención, en el supuesto de que hubiese insuficiencia de crédito, se prorrateará entre los beneficiarios de la subvención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto FOD 11 Movilidad subvenciones videovigilancia en taxis 2025		

Código para validación: 517N2-V6MOA-V9SO8 Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21 Página 9 de 14

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:20 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

FIRMADO 25/02/2025 10:53





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Una vez concedida la ayuda, el beneficiario dispondrá de un plazo máximo de 5 meses, desde el momento de recepción de la notificación de resolución definitiva, para la adquisición e instalación de los equipos de video vigilancia, así como para la presentación de la factura y entrega de copia del contrato del servicio central de recepción de alarmas.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez publicadas las bases de la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, las solicitudes junto con el resto de documentación y anexos incorporados a las presentes bases se presentarán debidamente firmados a través de los siguientes medios:

- Registro Oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor Nº1.
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Obligatorio para las personas jurídicas).
- Las demás formas previstas en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La presentación de la solicitud fuera de plazo dará lugar, sin trámite de audiencia, a la inadmisión de la misma.

La presentación de la solicitud tendrá que ir acompañada del anexo II, en el que se comunicará el consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de certificados telemáticos. En caso de que en el anexo II desautorice la obtención de los datos pertinentes deberá aportar las correspondientes certificaciones.

En caso de las asociaciones, federaciones u otras existentes, tendrán que presentar la solicitud anexando un listado de los taxistas adheridos a dicha entidad. Además deberán presentar el DNI y la titularidad de la licencia de cada taxi subvencionado, y el anexo II firmada por cada persona titular de la licencia.

Las presentes Bases Reguladoras serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto FOD 11 Movilidad subvenciones videovigilancia en taxis 2025	

Código para validación: 517N2-V6MOA-V9SO8 Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21 Página 10 de 14

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:20 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

FIRMADO 25/02/2025 10:53





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Los datos de carácter personas que sean aportados para la tramitación y/o justificación de las subvenciones estarán sujetas a la legislación vigente y específica en materia de Protección de Datos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concurrencia competitiva convocado se regirá por lo señalado en los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, así como por lo dispuesto en la presente convocatoria.

El procedimiento se iniciará de oficio, por resolución de la Junta de Gobierno, que aprobará las bases de la convocatoria. Corresponderá la instrucción del procedimiento al Concejal de Deportes y Movilidad.

Las ayudas que se concedan se adjudicarán teniendo en cuenta los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y objetividad.

La ayuda se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en las Bases, y en el supuesto de que hubiese insuficiencia de crédito, se prorrateará entre los beneficiarios de la subvención.

En el supuesto de observarse cualquier defecto/omisión en la solicitud o documentación complementaria preceptiva, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane el defecto o aporte la documentación, con la indicación de que, si no lo hiciera, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por desistida su petición, previa resolución.

Una vez revisada la solicitud junto con la documentación complementaria, el instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que será aprobada por Junta de Gobierno Local, y que se notificará a los interesados indicándose la cuantía otorgada. En caso de no estar de acuerdo los interesados tendrán diez días para para formular alegaciones.

Examinadas todas las alegaciones por los interesados, el instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que será aprobada por Junta de Gobierno Local, y notificada a los interesados, así como se procederá al pago de la subvención.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto FOD 11 Movilidad subvenciones videovigilancia en taxis 2025		

Código para validación: **517N2-V6MOA-V9SO8**Fecha de emisión: **25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21**

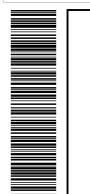
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretaina Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:20

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

STADO FIRM

FIRMADO 25/02/2025 10:53



Página 11 de 14



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

La documentación a presentar para concurrir en la subvención será la siguiente:

- Solicitud de subvención según impreso que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona solicitante o su representante legal. En caso de asociaciones, federaciones u otros, el Anexo I será cumplimentado por la asociación e irá acompañado de un listado de los socios taxistas recogidos en dicha solicitud.
- En caso de que se actúe como representante tendrá que adjuntarse el poder notarial que acredite dicha situación.
- Fotocopia del NIF del titular de la licencia de Taxi
- Fotocopia acreditativa de la titularidad de la licencia municipal de taxi a la que se adscribe el vehículo.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales, así como no hallarse incurso en prohibición alguna de las establecidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de alguna subvención, según Anexo II. Cuando el solicitante no desee que el Ayuntamiento obtenga el certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y sus obligaciones con la Seguridad Social, deberá aportar dichos documentos acreditativos junto con la solicitud.
- Resolución/Certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en el régimen de la Seguridad Social correspondientes

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán según lo recogido en el artículo 5 de la presente convocatoria, indicando el código de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas al sector del taxi, para el suministro e instalación de sistemas de video vigilancia en materia de seguridad de los profesionales del taxi: Código (2025/20253/3/640818/000).

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas beneficiarias, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente, las siguientes:

 Será obligatorio la contratación del servicio central de recepción de alarmas por al menos 3 años desde el comienzo de dicho servicio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto FOD 11 Movilidad subvenciones videovigilancia en taxis 2025		

Código para validación: 517N2-V6MOA-V9SO8 Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21 Página 12 de 14

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

FIRMADO 25/02/2025 10:53





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa.
- A prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control.
- Someterse a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general.
- Presentar ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la justificación del gasto realizado en la forma, documentos y plazos que se establezcan en las bases.
- Someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación y control económico-financiero que corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Torrejón, Tribunal de Cuentas, u otras entidades competentes. Para la realización de dichas actuaciones el subvencionado deberá facilitar cuanta información le sea requerida por los organismos anteriormente citados.
- Comunicar la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o entidad público o privada.

9. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.

Una vez concedida la ayuda, el beneficiario dispondrá de un plazo de 5 meses, desde el momento de recepción de la notificación de resolución definitiva, para presentar los justificantes originales acreditativos del gasto, sin que pueda incluirse ningún otro gasto que no sea el del suministro e instalación del sistema de video vigilancia, así como la contratación del servicio central de alarma. Estos gastos se justificarán a través de las facturas a nombre del titular de la licencia o del número de licencia, del suministro de instalación de la cámara de videovigilancia y con el contrato del servicio central de alarmas a la que esté conectada. En caso de las asociaciones o federaciones de taxistas, el suministro e instalación como el contrato del servicio central de alarmas podrá ir a nombre de la asociación que solicite dicha subvención.

Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención, según se recoge en el artículo 30, punto

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.92.2025 punto FOD 11 Movilidad subvenciones videovigilancia en taxis 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO

Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21 Página 13 de 14

1.- SEO_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

25/02/2025 10:53



Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de los medios indicados en el artículo 5 de la presente convocatoria, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

Denominacion dei proyecto subvencionado:
Órgano concedente:
Nº de expediente administrativo:
Ejercicio económico:
Importe afectado a la subvención:
·

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- 1. Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo.
 - Fecha de expedición. b)
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.
- 2. Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del c) destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado. En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto FOD 11 Movilidad	IDENTIFICADORES	
subvenciones videovigilancia en taxis 2025		

Código para validación: 517N2-V6MOA-V9SO8

Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:48:21 Página 14 de 14

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:53

FIRMADO 25/02/2025 10:53





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Los beneficiarios estarán sujetos a la obligación del reintegro de las cantidades no justificadas según lo establecido en las bases, tal y como recoge el Titulo II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

10. SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases. En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información le sea requerida, en su caso.

11. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses. "

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

> MOVILIDAD.- Expte. INTERVENCIÓN **CALIDAD** SAC **PRENSA**